



POLITICA ANTICORRUPCIÓN

La compañía TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. de C.V. ejerce una competencia enérgica pero leal dentro del territorio nacional. Esta se basa en la mejor calidad, productividad y valores de sus productos, servicios y empleados. La empresa no obtiene ventaja empresarial alguna a través de sobornos, pagos improcedentes o medios ilegales de cualquier tipo.

A los empleados de TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. de C.V., así como a las personas o entidades que actúen en su nombre, les está estrictamente prohibido proponer, efectuar o autorizar pagos de valor a cualquier representante público o privado con vistas a influenciar o recompensar su actuación u obtener beneficios comerciales ilícitos.

Asimismo, toda forma directa de proposición, pago solicitud o aceptación de sobornos de cualquier tipo está estrictamente prohibida. Por otra parte, no podrá hacerse ninguna contribución con los fondos o activos de TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. de C.V. a partidos, organizaciones políticas a sus candidatos, proveedores y clientes de cualquier índole.

Esta política se aplica igualmente a toda actividad realizada en nombre de la empresa TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. de C.V. a través de realizaciones o acuerdos con agentes externos cuya función es asistir a la obtención y conservación de negocios.

En los estados en el que haya leyes locales sobre prácticas de corrupción que exijan la realización de previsión de controles contables internos que garanticen su aplicación, todos los empleados deberán seguir tales controles.

La selección, uso y contratación de agentes externos se debe efectuar con el estricto cumplimiento a la presente política. Lo dicho se aplica también a toda persona que actúe en nombre o en el interés de la compañía TRACINSA TRANSPORTACIONES Y CONTRUCCIONES INTERNACIONALES S.A. de C.V. incluyendo a consultores, patrocinadores o asesores.

Toda violación del contenido en el presente documento puede hacer posible que se haga acreedor de acciones judiciales de carácter civil o penal, tanto a la empresa como a las personas involucradas.

Al interior de la empresa, los empleados que no respeten la presente política, podrán ser sometidos a sanciones disciplinarias y que de acuerdo y en apego al marco legal vigente, se pudiera llegar al cese del empleo, si las circunstancias, evidencias y culpabilidad es demostrada.

Clave: PL-ADI-08	Versión: 02	Fecha: 09/11/2024
Todos los derechos reservados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin la autorización correspondiente		Página 1 de 1